



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Agosto Veintiséis (26) de Dos Mil Veinte (2020)

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : ANTONIO JAIME MARTÍNEZ LÓPEZ
DEMANDADO : ALDEMAR ANTONIO GARCÍAS ESCOBAR
RADICACION : 47-707-40-89-001-2019-00012-00

CONSIDERACIONES

La Doctora KAREN CRISTINA ALTAMAR GARCÍA, obrando como apoderada judicial del señor ANTONIO JAIME MARTÍNEZ LÓPEZ, ha solicitado a través de escrito el emplazamiento del demandado ALDEMAR ANTONIO GARCÍAS ESCOBAR.

Teniendo en cuenta lo anterior y al observar este Despacho que la citación para notificación personal del aquí ejecutado ALDEMAR ANTONIO GARCÍAS ESCOBAR, fue devuelta por la empresa de correo 472 bajo la observación "No reside", aportando como constancia obrantes a folio 30 y 31, considera procedente lo solicitado, razón por la que se accederá a dicha petición y de conformidad a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso se ordena el emplazamiento del demandado ALDEMAR ANTONIO GARCÍAS ESCOBAR, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 108 del C. G del P.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de fecha Junio 4 de 2020, los emplazamientos únicamente se harán en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el cual se encuentra a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, al señor ALDEMAR ANTONIO GARCÍAS ESCOBAR, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, el cual publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 040 de fecha 27/Agosto/2020, se notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUZ
Secretario.